poder para la Junta g.l de Durmaya =

En 11 de abrill de 1643 46

En esta carta El alcalde Justicia y regim.to
della Villa de Vergara questamos Juntos
como lo thenemos de costumbre. Y special mente don
Juan Baptista de Yrazabal Cavallero della
horden de alcantara alcalde y Juez hordin.o
della dha villa y su Juriz.on El capp.n Pedro
de Aguirre teniente de alcalde y sindico pror
general del concejo. Domingo de Arquiricano
y don Bernardo de Vicaldi regidores della
villa: Juan Ochoa de Mendizabal diputado de
urrianco. Juan fernandez de Narbaiza y Juan perez
de olazaraga Cassero vezinos della parro quia de
Ayrondo. que somos la mayor parte della dha
villa y vezindad della ... precentes ...
decimos que ... Como se a
... y es necesario ... Juan ... de Olazaraga
... della dha
villa y vezino della para que en nuestro nombre
y como nuestro pror Juntero
... a la Junta general que esta muy Noble
y muy leal provincia de Guip.a a de celebrar
en la Villa de Durmaya comenzando
el dia Sabado diez y siete del presente
mes de abrill; represente con este poder y
a sus los ... que dispone la hordenanza
... y ... de guardar y cumplir los
fueros ... buenos usos y costum
bres que la dha prov.a tiene. en todos los
negocios y casos que se ofrecieren en la dha Junta
... al ...
... Junteros ...
quiera proposiciones protestos y apelaciones
y qualesquiera nombramientos de ...
... Letrados procuradores ... Sala
... y demas officios y mande hacer
... libranzas que fueren Justas. y las que ...
... Justas. Contra dho